

LAS OBRAS DE LA CATEDRAL DE MURCIA EN EL SIGLO XV Y SUS MAESTROS MAYORES

POR

JUAN TORRES FONTES

En 1243 tuvo lugar la ocupación de la mayor parte del reino de Murcia, que se completa por conquista en los años 1244 y 1245. Poco después, en 1250, se restauraba la Sede de Cartagena y se designaba su primer obispo. Comienza entonces a organizarse la vida eclesiástica en el reino murciano, aunque sin mucha efectividad, pues las circunstancias históricas no eran muy propicias para su desarrollo.

Las principales ciudades y villas murcianas acogidas a la capitulación de Alcaraz, aunque quedaron subordinadas a Castilla en el orden militar y económico, continuaron manteniendo la misma población, gobierno y formas de vida. Por ello, frente a una masa de población musulmana considerable que ocupaba la totalidad del núcleo urbano de Murcia, la aportación castellana fue muy exigua, pues se redujo a pequeños grupos de comerciantes atraídos por las posibilidades mercantiles que se les ofrecía para la apertura de nuevos mercados y algunos extranjeros, también dedicados al comercio, concentrados unos y otros en el arrabal fortificado de la Arrixaca; aparte, una reducida guarnición militar en el alcázar mayor de la ciudad. Si esta es la perspectiva que nos ofrece la capital, cabe pensar y las noticias que nos quedan así lo confirman, que pocos cambios se introdujeron en las restantes poblaciones del territorio murciano. Tampoco fueron muy profundos en aquellas otras ocupadas por conquista, donde se hizo más efectivo el dominio castellano.

Poco después de 1266, una vez sofocada la rebelión mudejar, los castellanos comenzaron a asentarse en las principales poblaciones del reino y especialmente en Murcia y Orihuela, donde fueron heredados con amplios lotes de tierras y casas. Repoblación que hizo posible el desarrollo y reor-



ganización de la Iglesia Cartaginense. Es entonces cuando obispo y cabildo comienzan a estructurar su dilatada diócesis, contando para ello con la poderosa ayuda económica que les proporcionaría Alfonso el Sabio al otorgarles todas las mezquitas existentes en los centros urbanos, abundante número de casas y rentas de muy diversas clases, lo que les permitiría llevar a efecto una intensa labor y al mismo tiempo completar la incipiente organización entonces existente.

Razones de todas clases exigieron la permanente estancia del obispo y cabildo en la capital del reino. Al mismo tiempo, Cartagena, capital oficial de la diócesis, pese a la protección y atenciones que para ella tuvo el rey Sabio, no pudo recuperar el prestigio, importancia y población que había tenido en época romana, y como sus posibilidades geográficas, militares y económicas no eran entonces de mucho valor en el discurrir político-económico de Castilla, de hecho el centro eclesiástico de la diócesis se fijó en Murcia. En carta desde Segovia, a 8 de agosto de 1278, Alfonso X el Sabio se expresaba de esta forma: "porque la iglesia cathedral de Santa Maria de Murcia sea mas noble et porque el electo et el cabildo desse mismo lugar me lo embieron pedir...". Razones que motivaron repetidas solicitudes a la Sede Pontificia pidiendo el traslado oficial de la capitalidad y que tuvo efectividad por bula pontificia de 1289 y carta de Sancho IV de 1291, que daban refrendo legal a lo que de hecho se había realizado veinticinco años antes.

Habilitada en 1266 la mezquita mayor de Murcia para el culto cristiano por Jaime I bajo la advocación de Santa María, las circunstancias históricas impidieron la construcción de un nuevo templo. Por algunos escritores murcianos se indica que en 1320 el obispo don Pedro de Peñaranda ordenó el derribo de la antigua mezquita y la construcción de una nueva iglesia mayor. Los datos son escasos y confusos, pues entre otras cosas en 1320 no regía los destinos de la diócesis el obispo Peñaranda. Para nosotros el proceso fue distinto, esto es, no hubo demolición e inmediata construcción de un nuevo edificio, sino que el cambio se efectuó de forma gradual y en el transcurso de largo tiempo. Todo parece indicar que con bastante lentitud, la que los tiempos agitados y con economía y población muy deficientes podían permitir, se fueron realizando algunas obras en el transcurso del siglo XIV, que gradualmente irían cambiando la fisonomía, amplitud y capacidad de la iglesia mayor de Santa María.

Una prueba de ello nos la proporcionan los documentos catedralicios. Ya capital de la diócesis y utilizada la iglesia de Santa María como iglesia mayor, a los cuatro años de la autorización real para el traslado de la capitalidad, el obispo y cabildo otorgaron a la viuda de maestro Jacobo de las Leyes un lugar para enterramiento familiar. La concesión estaba con-



dicionada a la obligación de hacer una capilla, que debía levantar desde los cimientos, a piedra y canto, y "tan fuertes y tan firmes a conocimiento de maestros e omes buenos, porque se pueda fazer sobre ella una torre para campanario". Esta capilla de San Simón y San Judas estaba terminada siete años más tarde y realizada a entera satisfacción del cabildo, pues los maestros Pedro Oller y Juan Elipo, llamados a reconocer la obra, emitieron informe favorable. Y, que así era, se muestra también en que como tal capilla y torre campanil se mantuviera hasta el año 1526, pues iniciada en 1521 la construcción de la nueva y definitiva torre, hubo necesidad de ocupar aquella capilla, compensada a sus propietarios con otro lugar de enterramiento y correspondiente indemnización.

Diversos acuerdos capitulares nos permiten apreciar que tan pronto tuvo lugar el traslado oficial, hubo preocupación por parte del cabildo y obispos de ir transformando la antigua mezquita con obras de consistencia y adecuadas a la nueva función que debía desempeñar dicha iglesia. Porque no sólo fue esta capilla, ya que en el transcurso del tiempo se fueron construyendo otras, tanto de carácter particular con la concesión de lugares de enterramiento por parte del cabildo, como porque los propios capitulares procuraron reformar y reconstruir las partes mas ruinosas y endebles del edificio musulmán.

Documentalmente tenemos constancia que hubo obras en el episcopado de don Pedro de Peñaranda (1337-1352), pues el obispo Comontes dice: "et effectus episcopus fecit ecclesiam maiorem Murciae, et chorum (ubi hactenus *mezquita*), cum antea *mezquitam* pro ecclesia haberent. Fecit etiam campanile et claustrum ecclesiae eiusdem cum capella capitulari". (1). Por otra parte el retablo de Barnabás de Mutina prueba lo adelantado de las obras y el interés de los particulares hacia sus capillas, ya que como obra del siglo XIV y lugar donde fue colocada se considera razonablemente que su encargo fue hecho por algún descendiente del infante don Manuel. Algo semejante sucede con la capilla de San Miguel, con un esplendido retablo; y cuya construcción se fija en 1381, debida a la piedad del deán Puxmarín. Díaz Cassou agrega en estos años la fundación por Pagan de Oluja de la capilla que llevó su nombre y que se denominaría más tarde de la Consolación y de la Leche.

Base mas firme tiene la afirmación del Padre Fita, de que fue el obispo don Fernando de Pedrosa quien se decidió a efectuar la obra definitiva. La fecha de 22 de enero de 1394, en que el obispo puso la primera piedra, se-

(1) FITA, Fidel, *Bosquejo histórico de la Sede Cartaginense, por el obispo Don Diego de Comontes*, Bol. de la R. Academia de la Historia, III, V, Madrid, 1883 págs. 276-293, quien en pág. 286, nota 1. expone: «El sentido, un tanto embrollado se reduce a decir: que la mezquita purificada y convertida en iglesia mayor, la trocó en coro el obispo que hizo labrar la nueva catedral».



ñala el comienzo de la construcción de la actual catedral. Pero tampoco se debió hacer mucho entonces, a lo que se añade que las noticias que nos quedan son escasas y no muy fidedignas. Conviene tener en cuenta los avatares políticos que sufre la ciudad de Murcia en estos años. Una parte considerable de sus principales vecinos expulsados y permanente guerra civil durante diez años entre *Manueles y Fajardos*, en la que hasta el obispo se vió envuelto, impedirían la prosecución de una obra para cuya continuidad era imprescindible la paz ciudadana. Por otra parte, la inauguración solemne de una obra —si así fue— no significa una inmediata e ininterrumpida labor arquitectónica y más aun si tenemos en cuenta el tiempo y las circunstancias porque atravesó la ciudad hasta 1399, en que se restableció la paz.

Pese a ello tres noticias importantes hay que destacar en el transcurso de estos años, las cuales ofrecen una posible y amplia perspectiva en contrario. Datos de los que se puede inducir unos comienzos de cierta envergadura pese a los inconvenientes antes apuntados. Por una parte es la existencia de un clérigo llamado Pedro Cadafal, que en 1390 se titulaba "obrero de la labor de Santa María la Mayor", quien en 20 de agosto prestaba trece arrobas de cobre al concejo para hacer una campana que los regidores había acordado labrar para mejor servicio de la ciudad. Título que supone la continuidad de unas obras iniciadas años antes de la supuesta fecha del comienzo de las nuevas construcciones y de inauguración de ellas.

Pero mas trascendencia tiene el que en un mismo año y con diferencia de escasos días, en 20 y 27 de octubre de 1398, se avecindaran en la ciudad dos maestros piqueros no castellanos. Uno era aragonés y procedía de Valencia, donde hasta entonces había residido, llamado Juan Sánchez. El otro era portugués, natural de Santaren, al que se denomina maestro Andreo.

Datos de gran interés y que consideramos trascendentales por tres motivos: el origen extranjero de ambos; su llegada casi simultánea a la ciudad y el que ambos piqueros solicitaran avecindarse en Murcia, acogiendo a los privilegios otorgados por Juan I, lo que indica un propósito decidido de permanencia en la ciudad.

No se puede pensar en que todo fuera pura coincidencia, sino todo lo contrario, el que habían sido llamados y contratados por algún representante de la Iglesia murciana, más aún cuando por entonces las circunstancias no eran propicias para acudir a buscar trabajo sin contrato seguro, puesto que hasta el año siguiente no terminó la contienda ciudadana mantenida entre *Manueles y Fajardos* con la ejecución del procurador Andrés García de Laza por orden del condestable Ruy López de



Dávalos, lo que motivó que los desterrados pudieran volver a la ciudad y en cambio huyeran otros temerosos del castigo por su participación en la revuelta. Es entonces cuando se restablece la paz. No se puede pensar que su contratación se hiciera por el concejo, pues la guerra civil impedía proyectar cualquier obra de importancia y la menguada hacienda municipal no hubiera permitido dispendios extraordinarios. Tampoco se les puede relacionar con la construcción del nuevo alcázar de la ciudad, pues su erección se decidió cuatro años más tarde y como consecuencia de estos acontecimientos.

Admitiendo que las obras del primer templo de la diócesis se hubieran iniciado en los años anteriores, aunque por las causas antes indicadas el ritmo constructivo tuviera que ser muy lento, cabe admitir también que la llegada de estos dos maestros extranjeros a Murcia y su vecinamiento en la ciudad fuera con objeto de que proyectaran y ordenaran la traza de la nueva iglesia mayor. Muy poco después, restablecida la paz, las obras se efectuaban ya con regularidad y en la forma que había anhelado don Fernando de Pedrosa.

Todavía en su episcopado se llevan a cabo nuevas construcciones, pues se indica el año 1400 como el de la iniciación de la capilla de San Fernando por el regidor Pedro Calvillo, llamada más tarde de la Concepción. Capillas góticas del siglo XIV, en que se puede precisar la influencia artística del gótico catalán, que es total en el retablo de San Miguel.

A todo ello tenemos que añadir otro dato esclarecedor. Afirma de forma terminante el historiador Lampérez que la concepción arquitectónica de la catedral de Murcia es del siglo XIV, "aunque ejecutada casi toda en el XV", y más de una de sus soluciones "está tomada de la Catedral de Valencia", lo mismo que la Puerta de los Apóstoles, en que no "es difícil adivinar la filiación de esta portada, si se la compara con la de la Catedral de Valencia (siglo XIV); los maestros de la de Murcia se inspiraron en ella..." (2).

Los datos se conjugan: traza del siglo XIV, inspirada en la catedral de Valencia y ejecutada en el siglo XV. El maestro Juan Sánchez, procedente de Valencia, donde residía, llegaba y se avecindaba en Murcia en 1398; la paz ciudadana se restablecía por largo tiempo en la capital murciana en 1399. Todo encaja a la perfección. Tracista: Juan Sánchez. Comienzo de las obras: fines del siglo XIV y primeros años del XV. Constructor efectivo: Diego Sánchez de Almazán, quien, por lo menos, desde 1448 a 1490, fue maestro mayor de las obras de la catedral. ¿Posible parentesco entre ambos?. No tenemos respuesta, pero si indicar que, inter-

(2) LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, 2.ª ed. Madrid, 1930, vol. III.



medio entre ellos, en diciembre de 1415, un picapedrero, un "piedra pi-
quero" llamado Diego Sánchez, solicitaba el concejo murciano un solar
para edificar unas casas. Identidad de nombre y apellido con el segundo
de ellos, pero distancia cronológica grande, aunque no como para imposi-
bilitar terminantemente su identificación.

EPISCOPADO DE DON PABLO DE SANTA MARIA.—Los años
iniciales del siglo XV ofrecen nuevas perspectivas históricas que señalan
ya la profunda transformación que iba a experimentar Castilla y con ella
el reino de Murcia en el transcurso de esta centuria. Paz en el exterior y
orden en el interior proporcionaron base firme para el desenvolvimiento
político, económico y cultural de los reinos castellanos. Paz y prosperidad
que se mantuvieron tanto en el reinado de Enrique III como en los diez
años de la regencia de don Fernando de Antequera en la menor edad de
su sobrino Juan II.

Desarrollo que en todas sus facetas continuaría ya ininterumpida-
mente en las décadas siguientes, pese a la discordia política en que se de-
senvuelven los reinados de Juan II y Enrique IV. Se iniciaría por enton-
ces un período floreciente, un cambio de mentalidad, propio del Renaci-
miento, camino ya de la modernidad, y en él una actividad fecunda que
de formas muy diversas se expresa en múltiples facetas y cuyas conse-
cuencias se hicieron perceptibles inmediatamente en todos los órdenes
de vida.

El renacimiento urbano es una de sus más destacadas proyecciones.
En la ciudad de Murcia se manifiesta con la construcción de un nuevo
alcázar real, erigido en el tiempo rápido de cuatro años y que sustituyó
ventajosamente al vetusto e inservible alcázar Kibir musulmán; construc-
ción que obligó a la apertura de una nueva puerta, la Puerta del Puente,
levantada igualmente en breve espacio de tiempo; y por las mismas caus-
sas el angosto y frecuentemente derruido puente de madera sobre el Se-
gura, realizado en el reinado de Enrique II, fue reemplazado también en
estos años por otro de un sólo arco, con andenes y petriles con almenas,
cuya duración, hasta el siglo XVIII, en que se levantó el actual, muestra
su solidez de fábrica y la concienzuda labor realizada.

El concejo murciano dedicó también su atención a su residencia ofi-
cial. El Dar ax-Xarife o Casa del Príncipe, de la época musulmana, inútil
para toda clase de servicios y en perenne demoramiento desde su ocu-
pación castellana y que obligaba a frecuentes reparos, motivo por el que
las reuniones concejiles se efectuaran en los porches de Santa Catalina, o
en su iglesia y cementerio, fue derruido para levantar un nuevo edificio.
Obra realizada con mayor parsimonia y cuya conclusión definitiva no
tendría feliz remate hasta los comienzos de la siguiente centuria. Quizá



esta lentitud podría achacarse a que su primer director de obras fuera un maestro moro y a que no se pensó en verificar una recia construcción, sino que se atuvieron en principio más a la forma que al fondo, más a la estética que a la consistencia.

A estas obras de servicios urbanos cabe añadir otras más que se fueron realizando a lo largo de esta centuria: la reconstrucción del Almudí, cuyo contrato de edificación permite apreciar la solidez que se le quiso proporcionar (3); una nueva ordenación y construcción de las murallas, los adarbes en la denominación de la época, que disminuiría en algunas partes el recinto urbano, ensanchándose por otras, así como la consiguiente variación de algunas de sus puertas; ampliación, embellecimiento y nueva ordenación de la plaza de Santa Catalina, centro urbano de la capital en esta centuria; ampliación también y ornato de la plaza del Mercado, con servicios públicos de artística concepción, como la azacaya, para abastecimiento de agua, que sustituyó la vieja noria allí existente, y en lo alto el escudo en piedra con las armas de la ciudad. A ellas pueden agregarse otras obras para salvaguarda de la ciudad o para mejora y ampliación de los riegos de su huerta, como las diversas reconstrucciones de la Contraparada o la erección de las ruedas de la Ñora y Alcantarilla.

El mismo ritmo se impone en el renacer arquitectónico religioso, expresado también de varias formas; son, entre otras, en el aspecto constructivo las ermitas de San Cristóbal, San Sebastián y San Ginés; el establecimiento y consiguientes obras de agustinas, antonianas y verónicas; reforma y ampliación de la capilla y leprosería bajo la advocación de San Antón (4); erección del monasterio de Santa Catalina del Monte y ermita de San Benito; reformas y construcciones en la Fuensanta, Santiago, San Bartolomé, Trinidad, Santo Domingo (destruido por un incendio a mediados del siglo), San Juan, etc.

Obras que se realizarían paralelamente a las de Santa María la Mayor. El avance continuo en la labor del primer templo permitiría denominarla en distintas ocasiones antes de que mediara el siglo como iglesia catedral, que se generaliza en la sexta década y que lleva consigo la autorización pontificia para su consagración, lo que tendría lugar en 1467, si bien, como es sabido, las obras se continuarían, sufriendo distintas rectificaciones, en las siguientes centurias, hasta su total terminación ya avanzado el siglo XVIII.

Impulso decisivo recibirían las obras de fábrica de la nueva iglesia mayor de Santa María con la designación del converso don Pablo de

(3) TORRES FONTES, Juan, *El Almudí*.— Boletín de Información del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, n.º 20, 1968, págs. 20-3.

(4) TORRES FONTES, Juan, *El hospital de San Antón*.— Boletín de Información del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, n.º 23 y 24, 1968, págs. 36-8.



Santa María como obispo de Cartagena en 1402, aunque su presencia en Murcia fuera muy breve, ya que solo es posible deducir una corta estancia en 1403 y otra, también de pocos días, en 1408. Si su permanente e importante ocupación en la corte real impedirían su presencia física en Murcia, don Pablo de Santa María no era hombre que dejara de preocuparse y responsabilizarse de sus obligaciones y por ello mantuvo continuo contacto epistolar con los vicarios generales que regentaron su diócesis, lo que le permitió tener un conocimiento adecuado de los problemas que afectaban a su autoridad y al mismo tiempo supo imponer con energía sus decisiones, algunas de las cuales dieron lugar a enojosos pleitos y relaciones poco cordiales con distintos concejos y en especial con Orihuela.

Uno de sus más decididos propósitos fue el de acelerar las obras de Santa María la Mayor, ayudando con todos los medios a su alcance a la prosecución de su labor y estimulando a capitulares y particulares a cooperar en la obra. En sus días el dean Pedro de Podio Merino levantó una nueva capilla y en 1411 lograba autorización del regente don Fernando de Antequera para hacer donación de unas casas de su propiedad, inmediatas a la iglesia mayor, fundando una capellanía y con objeto de que en ellas vivieran los que prestaban sus servicios en dicha iglesia (5).

Mayor trascendencia tiene la noticia que nos facilita un acuerdo municipal de 4 de marzo de 1413, ya que en él se dice por los regidores que "bien sabian de como la yglesia de Señora Santa Maria la Mayor se labra de nuevo e la obra dello se faze muy altamente, e por quanto la dicha çibdad aviendo buena fe e buena creença en la fe de Nuestro Señor Dios e en la Virgen Santa Maria, e otrosí, en la su Yglesia, e por quanto fasta aquí la dicha çibdat non ha fecho limosna alguna a la obra de la dicha yglesia, por ende, por reverença de la Señora Santa Maria e porque la dicha yglesia se ençime muy ayna, porçue sea serviçio de Dios e de la santa fe catolica e porque Dios por su merçed e la su Santa Señora Santa Maria, manda que sea dada por limosna para la obra de la dicha yglesia dozientos florines de oro de la ley e cuño de Aragón, e que el obrero de la dicha yglesia en el lugar do pusiere los dichos florines que ponga el señal e coronas de la dicha çiuudad".

Deseo expreso de que quedara constancia de esta ayuda, que se repite con mas expresividad en la sesión del día 13 de julio del mismo año:

(5) A. M. M., Cart. real 1411-29, fol. 1: «avedes fecho una capilla de nuevo en la yglesia de Santa María la Mayor de la dicha çibdad de Murçia en la obra nueva que ende se faze, e que queredes dexar e anexar para en que moren los capellanes a quien queredes dexar la dicha capellanía las vuestras casas en que morades, que son en la collaçión de la dicha yglesia, que afruentan con calles publicas e con casas de los herederos de Alonso Ponce e con casas de Pedro Gomez de Dalalos e con casas de la dicha yglesia que posee el maestrescuela».



“Porque fuese remenbrança para sienpre de como la çibdat avia fecho ayuda e alimosna para la dicha lavor, en la qual dicha lavor se ha de poner el señal de coronas de la dicha çibdat porque sea remenbrança para sienpre” (6). Generosa donación, muy por encima de las disponibilidades económicas del concejo, y cuyo origen hay que buscar en la fuerza persuasiva de don Pablo y en la exaltación religiosa que aun se mantenía en la ciudad como consecuencia de las predicaciones de San Vicente Ferrer dos años antes.

No pudo el concejo hacer efectiva cantidad tan importante de forma inmediata, pero en 21 de abril de 1414, superadas las dificultades económicas, los regidores ordenaban a su mayordomo que fuera entergando cantidades a cuenta. En esta disposición aparece el nombre del que por entonces era primer maestro de las obras de la catedral. Se trata de Manuel Portes, a quien se denomina obrero de la obra de Santa María la Mayor (7).

Nos consta también que fue el obispo don Pablo de Santa María el que como pena por la injusta prisión e injurias hechas a los moros de su señorío de Alcantarilla, condenó a Gómez Suárez de Figueroa, comendador de Ricote, a pagar seiscientos florines de plata para la obra de fábrica de la iglesia mayor de Murcia. Noticia posterior completa el dato diciendo que el comendador hizo efectiva la multa y con ella se pudo labrar el nuevo retablo de la catedral, cuya hechura se acabó en 1419 (8).

En los continuados pleitos que sostuvo Orihuela para lograr la creación de obispado propio, solicitando segregarse de la diócesis de Cartagena por pertenecer a reino distinto y entre las numerosas quejas que enumeraban para justificar su pretensión, acusaban al obispo de haber

(6) Interés de la ciudad en que quedara constancia de su ayuda económica en la construcción de la catedral, que se repite de forma similar en el siglo XVIII en los días cercanos a su terminación. Petición que atendió el cabildo, como puede verse en el cincelado escudo con las armas de la Ciudad que campea sobre la llamada puerta de S. José, en su fachada principal, denominada también puerta de la Ciudad. (Vid. TORRES FONTES, *El V centenario de la consagración de la Catedral de Murcia*, en Boletín de Información del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, n.º 17, 1967, págs. 13 y 11).

(7) Es posible unir a este nombre el de Diego Sánchez, piedra piquero, quien en 28 de diciembre de 1415 expuso ante el concejo que no tenía casa donde morar y solicitaba un solar en el corral del alcázar viejo para hacerse unas casas. Constandole a los regidores su necesidad y porque era hombre bueno «e buen maestro e piedra piquero e que toda ayuda e bien e merçed quel dicho conçejo le faga es en él bien empleada», le concedieron el solar que solicitaba, lindero con el adarbe a la entrada de la puerta del Puente, con el censo anual de tres marevedis.

(8) En cuanto se refiere a la sucesión de retablos vid. a Reyes, Antonio de los, *La catedral de Murcia (Primera mitad del siglo XVI)*, Murgetana, 29, Murcia, 1968, págs. 12-3. TORRES BALBÁS afirma que en 1455 tuvo lugar la colocación del gran retablo costeado por Pablo de Santa María. Contrasta su acertada crítica («En la cabecera es patente la influencia de los de la catedral y Santa Catalina de Valencia»), con sus errores cronológicos (*Ars Hispaniae*, Madrid, 1952, VII, 281).



“introducido el derecho de santa casa para obrar a Santa María, la cual —decían— se ha caído tres veces como hecha con dineros injustamente librados”; agregaban también que se les hacía pagar mayores cantidades a los de Orihuela que a los de Murcia por el derecho de catedrático (9), destinadas a las obras de la catedral y, en tercer lugar, alegaban igualmente que para levantar un entredicho impuesto sobre Orihuela “dice que si queremos absolución hagamos un retablo de 30.000 florines de plata para la iglesia de Santa María, donde estan los ingenios con que esta tierra fue destruída”.

EPISCOPADO DE FRAY DIEGO DE BEDAN.—En febrero de 1416 se posesionaba de su obispado fray Diego de Bedán. Llegaba procedente de Badajoz e inmediatamente se interesó en mantener la continuidad de las obras de Santa María. Uno de los medios utilizado fue, como don Pablo de Santa María, el de aprovechar la imposición de penas por faltas a la Iglesia en beneficio de la fábrica de la catedral.

Sucedió así con el concejo murciano. Habiendose entrometido los regidores en la jurisdicción eclesiástica de Alcantarilla y no considerando aceptables su aptitud y explicaciones, el obispo decretó la excomunión contra todos los que participaron en aquel incidente, considerandolo como hecho grave y en perjuicio de su autoridad. Tiempo después se llegó a un acuerdo para que el prelado diera su absolución. En este convenio, entre representantes de la Iglesia, intervino Sancho Fernández de Villalobos como obrero de la fábrica de Santa María. Nombre que supone también una novedad y que hay que agregar a la nómina de los obreros mayores de la catedral murciana en el siglo XV. El acuerdo se redujo a que la ciudad pagara mil quinientos maravedís, importe de las escrituras y gastos hechos en el proceso; facilitar ciento veinte peones a Sancho Fernández de Villalobos para la obra de Santa María; presentarse los excomulgados con cirios de cera en la iglesia para recibir la absolución y dar de comer a los pobres un día señalado. Todo lo cual se hizo efectivo en el mes de diciembre de 1428.

Al año siguiente logró el obispo que la ciudad atendiera su solicitud, reiterada con insistencia en distintas ocasiones, para que se le autorizara a la construcción de un pasadizo aéreo desde sus casas episcopales hasta la nueva obra de la iglesia mayor. Andamio o pasadizo que en 19 de fe-

(9) Derecho impuesto ya por el obispo Pedrosa a los que sin estar ordenados, quedaban y se amparaban en jurisdicción eclesiástica frente a la jurisdicción de la ciudad. Derechos consistentes en abonar cuatro maravedís al año, con un mínimo de tres, y si no justificaban su derecho y querían gozar de el, tenían que abonar un marco de plata. Una relación de 1415 enumeraba ciento treinta y tres hidalgos que quedaron exento de su pago.



brero le permitió realizar el concejo, aunque con la advertencia de que no ocasionara perjuicio alguno al tránsito por la calle real ni el que por esta autorización adquiriera la Iglesia derecho alguno (10).

Se trabajaba con intensidad, como lo muestra el cuantioso número de peones aportados por el municipio, aparte de los que estaban contratados por el cabildo eclesiástico, que manifiestan la amplitud constructiva. Junto a la cantidad la calidad, pues en junio de 1430 llegaba a Murcia Gil Sánchez de Villanueva de Alcaráz, balletero de maza, portador de una carta de Juan II. Por ella ordenaba el monarca que le enviáran seis maestros canteros de los mejores que hubiera en la ciudad por serle necesarios sus servicios. Quince días mas tarde, en 15 de julio, los regidores mandaron aperebir a Pedro López, Rodrigo de Lérida, Juan Sánchez de la Roseta, Simón Castellar, Juan García de Baeza y Alfonso Carrasco, para que marcharan a la corte y se presentaran al rey. Se les dió a cada uno ciento veinte maravedís para ayuda de viaje y se adquirió un asno para portar sus herramientas. En el acuerdo se especifica el oficio de canteros de los cuatro primeros, sin indicar cual era el de los dos últimos.

De los años siguientes dispersas e incompletas noticias (11) nos permiten apreciar la continuidad de las obras y la actividad constructiva oficial y particular. Díaz Cassou (12) menciona la edificación de la capilla de San Francisco y San Antonio de Padua por el obispo fray Diego de Bedán, en la que se mandaría enterrar; la de San Andrés, por el notario Caballero hacia 1430; la de San Antonio Abad por el regidor Sancho Dávila, comendador de Lorquí, en 1435; la de Bartolomé Brián hacia 1440. También de estos años o poco después la de los Santos Reyes y San Calixto por don Martín de Selva, y la de la Trinidad por Diego Riquelme.

El doctoral La Riva menciona el nombre de Alonso Gil como maestro mayor de la obra de Santa María en 1440, aunque sin agregar dato alguno. Este nombre y la fecha, de el único de los maestros mayores de la catedral en el siglo XV conocido hasta ahora, dió lugar a que se le atribuyera la casi totalidad de la obra catedralicia en esta centuria. Precisamente por no conocerse nada mas que su nombre e ignorarse lo que Alonso Gil pudiera haber hecho, fue lo que permitio asignarle hipotéticamente cuanto se quiso. Los nuevos hallazgos permiten recortar la acti-

(10) Vid. TORRES FONTES, *El pasadizo del obispo*, en Boletín de Información del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, 1967, n.º 18, págs. 3 y 19.

(11) De 20-XII-1429 es el acuerdo de derribar la casa que Pedro García de Baeza, barbero, había comprado de Juan Sánchez en la plaza «de la llana de Santa María», para ensanchar dicha plaza, indemnizado con trescientos maravedis a García Baeza; cantidad que posiblemente era la que había abonado por ella.

(12) DIAZ CASSOU, Pedro, *Serie de los obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*, Madrid, 1895, págs. 53-4.



vidad de maestro Alonso Gil, al que algunos erróneamente denominaron Antonio, a límites muy precisos.

De forma indirecta contamos también con el dato de que en 1444 existía en la iglesia mayor de Santa María una puerta denominada de San Ginés, que no debe confundirse con la del mismo nombre de hechura dieciochesca. Cuando en 29 de marzo de 1444 y como consecuencia de los disturbios y encontradas opiniones que se sucedían en la ciudad, algunos regidores fueron a entrevistarse con doña María de Quesada, viuda del adelantado Alonso Yáñez Fajardo, dice el acta capitular que "la fallaron dentro en la yglesia de Santa Maria la Mayor de la dicha çibdat, açerca de la puerta de la dicha yglesia que nonbran de señor Sant Ginés, e fiçieronle el dicho requerimiento".

También de 1440 es la curiosa noticia de que "un omne que se dixo por nonbre Nicolás Alemán... estando en la çibdad de Alcaraz le avían escripto que viniese aqui a esta çibdad para fazer algunas canpanas e adobar çiertas lonbardas del dicho conçejo, e despues que aquí era venido, el avia trabajado algunos días en las cosas que le avian encomendado e agora que era su voluntad de se volver a la dicha çibdad de Alcaraz". En 12 de abril el concejo acordaba concederle una ayuda de cien maravedís para que este alemán constructor de campanas pudiera volver a Alcaraz. Fecha en que también puede precisarse la existencia de campanas en el campanil de la torre de Santa María, por lo que puede relacionarse la posible hechura de algunas de ellas por maestre Nicolás (13).

Paralelamente a las obras de Santa María, en este episcopado de fray Diego de Bedán se lleva a cabo la construcción de otros edificios de carácter religioso, en que merecen destacarse el de Santa Catalina del Monte, merced a la piedad y donaciones del caballero Juan Mercader, quien cedió terrenos de su propiedad para su erección. Siendo insuficientes, la Ciudad donó otros de su propiedad por escritura de 4 de julio de 1437, sujetos a censo de dos reales de plata anuales. El obispo dió su licencia en 22 de agosto de 1442 y Eugenio IV la confirmaba por su bula de 18 de mayo de 1443 (14). Obras también en esta época son las que se realizan en el convento de la Trinidad, en la iglesia de la Fuensanta, de la que era obrero Miguel de Albacete en marzo de 1429 y en la de Santa Catalina, cuyas obras estaban a cargo del genovés Francisco Catanio en 1428 (15).

(13) TORRES FONTES, Juan, *El reloj de la catedral en 1467*, en S. I. *Catedral V Centenario de su consagración*, Murcia, 1968, pág. 123.

(14) Censo que se suprimió por la intervención de Juan II, quien en 26 de agosto de 1441 comunicaba que ponía el convento de Santa Catalina bajo su protección.

(15) A. M. M. Actas Capitulares de estos años.



EPISCOPADO DE FRAY DIEGO DE COMONTES.—Igual o mayor actividad puede precisarse en los años en que rige la diócesis de Cartagena don Diego de Comontes, quien después de haber desempeñado el deánato catedralicio durante algunos años y vencer la oposición de las facciones antagónicas del adelantado Pedro Fajardo, pudo suceder a su tío en la dirección del obispado. De los datos que nos quedan destacamos por orden cronológico en primer lugar a Nicolás de Roes. Se insiste repetidas veces en su origen francés y en su profesión de maestro piquero en los años 1447 a 1449. Maestro Nicolás de Roes, como otros profesionales en el labrado de la piedra, fue movilizado en la contienda bélica que se mantuvo durante algunos años entre los Fajardo por todo el reino de Murcia. Y su mención en las actas concejiles fue para acordar abonarle las hechuras de piedras para la lombarda y trabuco, que se emplearon en los cercos de Molina Seca y Librilla, cuando integró la hueste de don Rodrigo Manrique. En igual forma se menciona al cantero Andrés García, al que en noviembre de 1447 se le pagaba su trabajo en cortar piedras en la "pedrera" para su porterior labra y utilización en la lombarda.

Sumamos también los nombres de Francés del Puerto, al que en 1448 se le denomina maestro de la paleta (16) y Antón Ibáñez, clérigo, obrero de Santa María, quien en octubre de 1448 entregaba diez arrobas de plomo para la lombarda. Nombres todos que pueden relacionarse directamente con las obras de Santa María la Mayor, donde se trabajaba intensamente, aunque con las alternativas que la guerra civil permitía. Actividad que se refleja indirectamente en otro acuerdo concejil de 1442 al disponer que se abonara el gasto hecho en el acarreo de arena "de los piqueros con un asno desde Santa María a la corte, para echar en el lodo que se hace del agua que sale de la casa del dicho adelantado".

Díaz Cassou, sin explicación ni fundamento documental alguno, señala el año 1447 como fecha en que la obra de Santa María salió de cimientos. Por nuestra parte podemos comenzar ya a hablar de Diego Sánchez de Almazan. No es aventurado afirmar su presencia en la ciudad en estos años. Así puede deducirse de una carta de Juan II, fechada en 9 de junio de 1451 (17) pues en ella el monarca atendía una petición anterior del deán y cabildo de Murcia en que solicitaban que ordenara al concejo la exención de maestro Diego Sánchez de Almazán en la obligación de mantener caballo y armas. Y en su solicitud hacían constar que maestre Diego había estado y continuaba al frente de las obras de Santa María la Mayor,

(16) En 30-X-1456 se menciona también a otro maestro de la paleta llamado Jaime Bovet, francés, quien por entonces limpió y arregló el foso de los «adarves viejos». Nicolás de Roes debió ser persona destacada, pues fue incluido entre los veinte menestrales excusados, que por privilegio real gozaba la ciudad.

(17) Apéndice, documento IV.



y. que “de algunos tiempos acá” había sido apremiado y posiblemente embargado por no mantener caballo y armas conforme estaba obligado por su condición social y económica, a tenor de lo dispuesto en las ordenanzas reales y concejiles para la caballería ciudadana, lo que le había forzado a adquirir y mantener caballo, así como prestar servicios militares en la guerra.

Todos estos antecedentes expuestos por el cabildo al monarca, permiten deducir que la presencia de maestro Diego era cuanto menos en dos años anterior a esta fecha. Si en 1451 el rey relataba las justificaciones capitulares para solicitar su exención, es porque en un periodo de tiempo anterior, nunca inferior a dos años, maestro Diego había sufrido las exigencias concejiles a que tuviera caballo, un posterior apremio y multa, subsiguiente adquisición del caballo y mas adelante participación como jinete en la hueste concejil en la guerra de Granada. Suposición que se confirma por la exposición hecha por los capitulares al decir que se encontraba al frente de la obra “de algunos tienpos acá” y que había padecido todos estos inconvenientes.

Se deduce también que maestro Diego se había quejado repetidas veces al Cabildo de las extorsiones de que era objeto por los componentes del concejo, pues le imponían huéspedes en su casa, tomaban ropa, gallinas y aves y le hacían otros agravios. Estas imposiciones y perjuicios, difíciles de soportar, motivaron la decisión de maestre Diego de ausentarse y dejar la dirección de las obras cateuraticias. Conocedores de su maestría y del daño que se les ocasionaría con su marcha, el Cabildo no dudó en recurrir a Juan II y solicitar su intervención para poder seguir contando con sus valiosos servicios, pues “si se absentase, la dicha obra peresçeria y se les recresçeria grand daño e detrimento, por ser buen maestro e muy nesçesario e conplido para la dicha obra”.

Otros datos de interés pueden deducirse de esta carta real. Uno, la procedencia foránea de maestro Diego, ya que es muy posible, como su apellido indica y conforme a la costumbre de la época, que fuera natural de Almazán; por otra parte la exigencia concejil debió originarse cuando se avecindó en la ciudad, en la que había de hacer declaración de sus bienes, los cuales, al superar la cuantía fijada para ser incluido en la lista de abonados cuantiosos, motivaron el que fuera apremiado a mantener caballo y armas. Otro, es su posición económica, puesto que por entonces el disfrute de bienes muebles y raices, valorados en cantidad superior a veinte mil maravedís, suponía su forzosa incorporación a la caballería ciudadana. Y, en tercer lugar, su reconocido prestigio en el oficio, causa de su contratación, de su estancia en Murcia y de la intervención del cabildo cerca del rey para lograr su exención; y al mismo tiempo la impor-



tante soldada que debía percibir por su trabajo, tanto como para ser integrado en la burguesía ciudadana, en el grado social de los caballeros de cuantía, esto es, en el patriciado urbano.

Las obras de la Contraparada.—No se iba a limitar maestro Diego en su trabajo de la dirección de las obras de Santa María, pues su actividad fue aumentando, al tanto de como se fue extendiendo la fama de su maestría. Ocurre así en las obras de la Contraparada y en las de la casa concejil. El azud mayor o Contraparada, que sirve de represa a las aguas del Segura y desde donde nacen las acequias mayores de Alquibla y Aljufía para el riego de la huerta de Murcia, se halla a unos siete kilómetros de la ciudad y tiene una longitud superior a los doscientos metros. En la historia murciana los efectos devastadores de las avenidas del Segura es un hecho que se repite con frecuencia abrumadora, por lo que las obras de reconstrucción de la Contraparada fueron constantes, pues era el primer obstáculo que se oponía a la impetuosa fuerza de las aguas.

En 20 de septiembre de 1452 una avenida del Segura destruyó el azud de la Contraparada y produjo graves daños en la ciudad. Entre las medidas adoptadas por el adelantado y concejo para remediar tales males, una fue la de designar una comisión de técnicos en la materia para que informaran de los daños ocasionados y la forma mejor de reparar la Contraparada para evitar nuevas catástrofes. Para ello fueron nombrados los albañiles maestro Felipe, Juan López y Juan Macelles conjuntamente con Diego Sánchez de Almazán, a quien se le califica de cantero y maestro, lo que prueba de que la Ciudad, lo mismo que el cabildo, estimaba ya sus servicios en el grado que se merecían.

Se acordó, visto el informe, realizar obras de cierta consideración. Al frente de ellas, mediante contrato, quedó maestro Juan Pérez Vizcaino, quien contaba con la colaboración técnica de Diego Sánchez de Almazán. Comenzadas en 1452 y continuadas en el año siguiente, en 14 de octubre de 1453 se quejaba Juan Pérez Vizcaino del escaso número de peones con que le atendía el concejo, por lo que la obra se realizaba con excesiva lentitud y con evidente peligro de que una nueva avenida del Segura pudiera destruir cuanto estaba hecho y ocasionar mayores daños en la ciudad al no contar con el resguardo y muro de contención de la Contraparada ni tampoco se pudiera hacer la distribución del agua por las acequias mayores que disminuía el caudal del río. Atendió el concejo su petición y dispuso que durante tres días se le enviaran cien hombres con otras tantas bestias para el acarreo de materiales y otros cien para servir en la obra. No fue efectiva esta ayuda pues al día siguiente escribía Pérez Vizcaino para quejarse de la falta de asistencia de la ayuda prometida, pues "yo demandé çient bestias e por aqui veres las que son venidas, e las gen-



tes sin ellas eso mesmo. Asy señor, yo soy syn cargo, si algund inconveniente viene el cargo será de vuestra merced por no executar las penas". Continuaban todavía las obras en 1454, hasta que en 26 de noviembre el concejo acordaba conceder quince mil maravedís al maestro Juan Pérez como premio a su labor. Recompensa que parece indicar que la obra se había acabado algunos meses antes, con anterioridad suficiente a las pre- visibles avenidas del otoño.

Diez años mas tarde hubo que volver a efectuar una nueva reparación del azud mayor. Comenta Díaz Cassou que la primera reconstrucción total de la Contraparada tuvo lugar en 1373; hubo otra en 1392 y que hasta 1494 no se llevó a cabo la tercera, que fue de gran coste y con innovación de los patrones anteriores. Aunque el historiador de los riegos de la huerta murciana señala también que las reparaciones fueron frecuentes, no parece conocer otras muchas y de tanta importancia como las que indica, y en especial, en el caso que nos ocupa, la que tuvo lugar a mediados del siglo XV, de larga duración y elevado coste.

En 1464 fue de nuevo contratado maestro Juan Pérez Vizcaíno, al que se hizo venir de Orihuela donde estaba vecindado (18). La cantidad presupuestada fue de ochenta y cinco mil maravedís, a la que se agregaron otras ayudas que no se contabilizaron, como bestias y peones, lo que indica que la obra a realizar no fue una reparación más. También abunda en este criterio nuestro la intervención de Diego Sánchez de Almazán en la dirección de las obras. No pudo terminarla Juan Pérez Vizcaino, pues al parecer fue asesinado, por lo que el concejo efectuó nuevo contrato con Diego Sánchez de Almazán, ya como director único de las obras.

La reconstrucción no se efectuó en la forma prevista, pues el concejo incumplió sus compromisos, lo que perjudicó a todos, ya que Diego Sánchez tuvo que adelantar dinero propio y no pudo terminar en la fecha prevista; en tanto una nueva riada, ocurrida en 27 de abril de 1465, destruía gran parte de la labor realizada. En carta de protesta (19), Diego Sánchez de Almazán exponía su queja y los perjuicios que se le habían ocasionado, responsabilizando al concejo de los daños sufridos y de cuanto pudiera ocurrir tiempo adelante. No aceptaron los regidores esta protesta, y ordenaron que se le abonara cuanto se le debía, exigiendo que

(18) En 26-VI-1456 Juan Pérez Vizcaino expuso ante el concejo que cuando llegó a la ciudad, atendiendo los ruegos que se le habían hecho, y trasladó su casa y familia desde Orihuela, fue con el compromiso de que cuando se quisiera volver, podría hacerlo con entera libertad y se le facilitarían las bestias que pudiera necesitar. El concejo cumplió su compromiso y ordenó a su mayordomo que alquilara las bestias que fueran precisas para que el maestro Juan Pérez pudiera volver con su familia y bienes a Orihuela.

(19) Apéndice, doc. I.



procurara terminar las obras conforme se había proyectado por el indudable beneficio que representaba para la ciudad y sus habitantes.

Frente a la exigente actitud del consejo en los primeros años de estancia en Murcia de Diego Sánchez de Almazán, es fácil apreciar el cambio total de criterio de los regidores pocos años después. Contentos de su maestría, en 14 de enero le otorgaban exención de pechos, servicios y facenderas concejiles porque “es un buen menestral de su oficio, tal que es mucho cumplidero para esta çibdad para otras qualesquier obras, e porque aya de aqui adelante mejor usar de su ofiçio e voluntad con su saber de servir a esta çibdad”. No dejan de calificarlo como “maestro principal” de las obras de Santa María. Tres años después, en 28 de noviembre, le franqueaban también del pecho de las albaquías en “remuneración” de los servicios que tenía hechos a la ciudad. Consideración y prestigio que vuelve a repetirse con cierta frecuencia en los acuerdos concejiles. Así ocurre en una simple intervención suya como testigo en un acta de 3 de abril de 1459, en que destaca su personalidad y su título de maestro mayor de las obras de la catedral, reflejo del prestigio que gozaba en toda la ciudad.

En el mismo episcopado de Comontes debe destacarse la estancia y probable intervención en las obras catedralicias del maestro Bernat Jufre, cerrajero y artífice en los trabajos de hierro. Su maestría le valió su inclusión en el grupo de los veinte menestrales privilegiados con la exención de impuestos reales y concejiles, más la gratificación anual del pago del alquiler de las casas en que moraba. Desde 1443 a 1448 se le menciona con frecuencia y se le abonan diversas cantidades por obras efectuadas en la ciudad. Debió ausentarse de Murcia y marchar a Orihuela en 1449, quizá con los sucesos que se desarrollaron en la capital en estos años, pues en 7 de mayo de 1454 el concejo acordó que se le hicieran nuevas ofertas, entre ellas exención en el pago del servicio del azud, velas, rondas y otras “facenderas” si se decidía a regresar a Murcia. En el acuerdo se hace constar la necesidad de sus servicios, porque “era mucho complidero” así como “por ser buen menestral”. Su relación con las obras de Santa María en años posteriores son muy seguras, como lo sería también su hijo Antón de Biveros, autor de las rejerías del altar mayor de la catedral.

Igualmente hay que recordar en esta etapa histórica en la diócesis estuvo bajo el gobierno del obispo Comontes, la donación que hizo este prelado de tierras para la construcción de la ermita de San Benito, cuyas obras realizaría el deán D. Martín de Selva y que serían fundamento de la porterior iglesia del Carmen, levantada en el mismo lugar en el siglo XVI. A Comontes se le debe también una obra histórica de gran valor, su *Fundamentum*, código publicado por el obispo Rojas y después por el



P. Fita, fuente de primer orden para conocer el desarrollo de la diócesis de Cartagena hasta su tiempo.

EPISCOPADO DE DON LOPE DE RIBAS.—Designado obispo de Cartagena por bula pontificia de 14 de marzo de 1459 (20), su actividad en la corte como capellán de la reina doña Juana le impedirían tomar posesión personal de su diócesis; lo que haría en su nombre D. Juan Martínez, chantre de Soria, en 2 de junio del mismo año. Su ausencia se prolongó hasta 1474, verificando su entrada solemne el día 11 de octubre (21). Pero su estancia fue de escasos días, pues hubo de volver a la corte y, su posterior nombramiento de presidente del Consejo de la Santa Hermandad, le retuvo definitivamente lejos de Murcia. Pero su ausencia no iba a significar olvido de sus deberes e interés en atender a los problemas de su diócesis. Mantuvo continuo contacto con sus vicarios generales y se preocupó por el mejor desenvolvimiento de su obispado, logrando diversas concesiones pontificias y reales en beneficio de sus diocesanos.

Atención que se manifiesta, por ejemplo, a los pocos meses de su designación como obispo al autorizar al concejo a colocar un reloj en el campanil de Santa María y a utilizar su campana para que todos pudieran conocer el paso de las horas, especialmente en la huerta, modo eficaz para evitar las discusiones y riñas que se producían en los cambios de tanda en el riego (22).

No deja de ser significativo que a las premuras y urgentes hechuras de armas de guerra en las frecuentes contiendas que se mantuvieron en el reino de Murcia en estos años, siguiera en los breves periodos de paz o en los intervalos de treguas, la adopción de medidas de signo contrario: el deshacer las armas y trocarlas en cosas útiles para el común ciudadano. Sucedió así con la lombarda fabricada pocos años antes, que sería fundida para la construcción de la campana del nuevo reloj que se instalaría en Santa María la Mayor. Igual sentido tuvo el acuerdo concejil de 23 de octubre de 1459, al conceder a la obra de Santa María dos mantas de madera con sus barretines, que habían sido hechas para el cerco de Al-budeite unos años antes.

Las obras de la nueva catedral adquieren un ritmo preciso y continuado en estos años, en que se puede apreciar el decidido propósito de dar

(20) SERRA RUIZ, Rafael, *Don Lope de Ribas, obispo de la consagración de la iglesia catedral de Murcia*, publ. en *S. I. Catedral, V.º Centenario de su consagración*, edit. por el Ayuntamiento de Murcia, 1968, págs. 103-110.

(21) «Por quanto el muy reverendo señor don Lope de Ribas, obispo de este obispado de Cartajena, ha estado grand tiempo que non es venido a este su obispado fasta agora, que nuevamente vino a el, e estar e residir en el, e por ser como es esta la primera vez que a el viene...» (A. Cap. 1474)

(22) TORRES FONTES, Juan, *El reloj de la catedral en 1467*.— Publ. en *S. I. Catedral, V.º Centenario* págs. 129-130.



fin a su construcción más fundamental. Ritmo y propósito que coinciden con la designación de Diego Rodríguez de Almela como fabriquero de la obra de Santa María. Y no es mera coincidencia, pues los acuerdos capitulares prueban el interés y actividad que Rodríguez de Almela puso en la construcción de Santa María. El regreso a Murcia del prolífico cronista debió realizarse poco tiempo antes. Hasta fecha muy cercana está probada su estancia en Burgos (23), pero su presencia en Murcia se hizo sentir inmediatamente.

En 11 de enero de 1466 el cabildo, agradecido a su labor, "por los grandes servicios que ha fecho e faze a la dicha Yglesia e los ynmensos trabajos que padesçe en la administracion de la obra de la fabrica de la dicha Yglesia", así como porque interesaba a la propia obra de Santa María, le hizo donación de una capilla para su enterramiento familiar.

Entre los veinticinco mil maravedís que aportó su primo Juan Alonso Molina y cinco mil abonados por el propio Almela, se reunió la cantidad precisa para abonar al cabildo catedralicio su cesión de la "capilla de las que agora se cubren en la dicha obra nueva, como omne entra en la dicha yglesia por la puerta que sale a la Traperia, a la mano derecha, conviene saber, la segunda dellas". El contrato que se firmó entre ambas partes quedó condicionado a resultas de que el deán don Martín de Selva continuara en su propósito de quedarse con la primera capilla y abonaba los treinta mil maravedís que ofrecían Almela y su familia, pues, si desistía, dicha capilla sería para Almela. Aparte de su pago, Rodríguez de Almela se obligaba a dotar dicha capilla de altar, retablo, paramentos, incensarios, cáliz, y cierre de reja, que debía ser de hierro y madera. Capilla que Rodríguez de Almela puso bajo invocación de la "Visitación que la gloriosa Virgen María fizo a Santa Helisabel", y que en octubre de 1467 estaba terminada en su estructura, puesto que en ella tuvieron lugar las ceremonias de consagración del nuevo templo catedralicio (24).

En 10 de mayo de 1463 don Juan de Villagómez, arcediano de Lorca, expuso ante el concejo el adelanto de las obras de la catedral y la necesidad de abrir cimienta para la construcción de una buena pared y portal. La notificación la hacía para recabar la autorización concejil y evitar que después de hecha se pudiera decir que "la calle real que por allí pasa recibe agravio". El concejo dió su aprobación, tanto porque era honra de la

(23) En 23 de marzo de 1462, en Burgos, fechaba Rodríguez de Almela su *Valerio de las historias escolásticas*. Según Díaz Cassou la iglesia catedral tuvo cerradas sus cúpulas en 1462. Desconocemos la fuente documental que le permite hacer tal afirmación, aunque parece ser cierta.

(24) Diversos cardenales concedieron bula de indulgencia a cuantos visitaran las capillas de la Visitación, de Rodríguez de Almela, y de San Cristóbal, del canónigo Sancho Mexía, los días de Navidad, Resurrección, Visitación, y San Cristóbal. En Roma, 20-VIII-1466 (A. Cat. *Inv.* fol. 154).



Iglesia como porque no ocasionaría daño alguno a los intereses de la ciudad.

Noticia que pone de manifiesto la construcción inmediata de una de las puertas de la Catedral. ¿Cual puede ser esta puerta?. No parece que pueda referirse a ninguna de las puertas de la fachada principal, puesto que veinte años antes se mencionaba ya la de San Ginés, lo que induce a pensar que se refiere a una de las laterales. La puerta de Cadenas, por su estilo pertenece al siglo XVI, pero nada se opone a una puerta anterior en este mismo lugar. Las noticias de estos años inciden en la construcción de diversas capillas que se efectuaban en esta parte del templo e incluso que la solemne consagración de la catedral en 1467 tuvo lugar en la capilla de la Visitación, bien cercana a dicha puerta. Otro dato incide también en señalar la misma localización, pues en 12 de junio de 1464 un acuerdo concejil disponía que se entregaran a Diego Rodríguez de Almela, como canónigo y fabriquero de la catedral, tres mil maravedís para "ensanchar de las casas del señor obispo, la plaza que se faze delante de la dicha yglesia", y los historiadores murcianos han repetido con insistencia que dichas casas episcopales estaban ubicadas en esta zona, actual calle Salzillo, a muy pocos metros de la plaza Cadenas, a donde se abre dicha puerta.

Pero la noticia tiene también otra proyección, puesto que, conforme expuso Crespo García, hubo casas episcopales en la parte opuesta y cuyos restos han desaparecido recientemente demolidos por la piqueta municipal, sitios en la calle Baraundillo, lo que permite suponer que la plaza a que se refiere el acuerdo concejil es la de Apóstoles.

Y esta puerta si tiene correspondencia artística con la fecha de la disposición municipal. De ser así, podemos datar cronológicamente la fecha de su construcción, que pudo tener comienzo en este año 1464. Y de igual forma atribuir su hechura a los artífices de que nos queda constancia que entonces trabajaban en las obras catedralicias. Diego Sánchez de Almazán continuaba como maestro mayor de las obras de Santa María y su oficio era el de cantero. A el se agrega el nombre de Pedro de Avila, piquero, del que también conocemos su actividad en dicho templo en estos años. A estos dos nombres podemos sumar indirectamente otros dos, pues en 12 de noviembre de 1465 se mencionan los de Esteban Ponce y Francisco Castell, canteros: si bien relacionados con obras municipales.

Nómina muy incompleta, pues el número de canteros que entonces estaban trabajando en las obras de Santa María debía ser grande, ya que no sólo atendía a esta labor, sino que eran aprovechados para otras obras ciudadanas, aunque bajo control de Rodríguez de Almela, quien como fabriquero de la catedral atendía a su mayor aprovechamien-



to. En 26 de febrero de 1464 se le abonaban doscientos sesenta maravedís por “una pyedra que fizo labrar con las armas de la çibdad, con su letras alderredor, e otra piedra para cobertura della, para asentar en la puerta de los vedrieros”, Y en 13 de mayo del mismo año se le pagaba por el mayordomo concejil otros doscientos maravedís por un pilar de mármol que vendió al concejo “para poner en una esquina del adarbe ques çerca de la plaça de Baruoça”.

Se fueron ultimando las obras fundamentales de la fábrica catedralicia, hasta permitir que Paulo II autorizara por bula de 24 de enero de 1465 el llevar a cabo su dedicación, que no tendría efectividad hasta octubre de 1467. Fue Lampérez en su vigente *Historia de la Arquitectura Cristiana en la Edad Media*, quien de forma objetiva y sobria, nos hizo la mejor descripción de la catedral murciana y de las obras que se realizaron en el siglo XV. Señala que gran número de sus soluciones constructivas estan tomadas de la catedral de Valencia y que en su parca ornamentación destaca que los “capiteles de las columnas son los trazos mas insignes. Tienen ancho anillo, con abaco poligonal, ornado con follaje *naturalista*, y algunas (capilla mayor) cabezas de león”. Hechura que sin duda podemos atribuir a Diego Sánchez de Almazán, tanto por el tiempo en que se realizan como porque por entonces, o poco después, en 1472, el concejo contratava sus servicios para la construcción del portal de la casa de la corte, en que debía hacer un “revestimiento con su moldura e fullajes e bestiones debajo de las molduras”.

También bajo su dirección se llevó a cabo el alzado general, que Lampérez describe como “de robustos pilares de haces de columnas, que mas recuerdan las del estilo gótico del apogeo, que los finamente modulados de la decadencia, acusándose de lo mismo en el trazado de los arcos apuncon buena proporción en sus molduras y en las bóvedas, que son sencillas con nervios diagonales y ligaduras de espinazo, como en las mejores épocas”. Obra ejecutada en este episcopado y sin duda bajo la dirección de maestro Diego, pues en un noticiero anónimo encontramos la noticia de que “en las bóvedas de la catedral se encuentran los escudos de armas de D. Lope de Ribas, compuesto en campo de gules o encarnado, tres castillos plateados, el uno superior en medio de los otros dos, orlado con ocho aspas de San Andrés; que también estuvieron pintados en las bóvedas a la entrada de la iglesia por las puertas del crucero: Cadenas y Apóstoles. Circundaban a dichos arcos cada uno de los 4 profetas. En la de Apóstoles estaban Amós, Zacarías, Abac y Ezequías; y en Cadenas: Jeremías, Ezequiel, Salomón, Isaías. Y en ambas un mismo rótulo que decía: Dominus Lupus Episcopus Cartaginensis. Indicio que lo fijaron en su tiempo. Hoy no permanece por haberse revocado”.



También se puede catalogar como obra de Diego Sánchez de Almazán la puerta de los Apóstoles. "Tiene —dice Lampérez— gran abocinado y arcos apuntados, todo con baquetones menudos; y recordando los trazados de las grandes y buenas portadas góticas, hay en las jambas estatuas bajo doseletes y en las archivoltas, figurillas con repisas. Una archivolta conopial con cardinas la corona, y encima un alto friso de arquería ornamental, limitada con pináculos y con crestería la recuadra".

La terminación permitió llevar a efecto su consagración. La escueta nota que nos dejó Diego Rodríguez de Almela, siempre conciso de pluma, de este acto, solo nos permite conocer la fecha exacta y el lugar en donde se celebró el solemne acto: veinte de octubre de 1467 y en la capilla de la Visitación, precisamente la que Rodríguez de Almela había adquirido del cabildo unos años antes. Sabemos también que no estuvo presente el prelado y que era el adelantado Pedro Fajardo quien por entonces ejercía una autoridad completa en la ciudad y en el reino. Podríamos añadir algunos otros nombres de menos relieve, pero su enumeración resultaría superflua.

Acto de dedicación o consagración que no significaba que las obras estuvieran terminadas, pues hecha la estructura, la construcción, tanto en el interior como en el exterior continuaría con distinto ritmo y en diversas etapas. Es posible apreciar también que muchas de las capillas que por entonces se construyeron serían derribadas o reconstruidas en los años siguientes, como fueron, entre otras, la propia de la Visitación y la del adelantado Fajardo.

En la construcción de la capilla de la Visitación hubo dos fases, pues los documentos del archivo catedralicio nos proporcionan datos que se refieren a una primera época, de donación y subsiguiente construcción de la capilla de la Visitación, que se fechan en 1466, y que permitirían que los actos de consagración de la catedral se efectuaran en ella en octubre del siguiente año. La segunda corresponde al año 1477, en que Rodríguez de Almela amplió su primera adquisición con la compra de otra capilla contigua, que estaba descubierta y situada hacia la claustra, concertando nuevo convenio con el cabildo en 25 de abril de 1477; exactamente siete meses más tarde se le entregaba carta de pago de cinco mil maravedís, y de su grossa de 1478 se cobraba el cabildo otros cinco mil maravedís en 8 de abril de 1479.

Los capitulares le señalaron como modelo las vecinas capillas ya terminadas de Pedro Calvillo y de don Martín de Selva. Y esta nueva donación, contrapesada por una obligada limosna equivalente a su precio, se hacía porque dicha obra suponía "ennoblecere e magnificar e enfortalecer de la dicha yglesia". En 29 de marzo de 1479 Diego Rodríguez de Armela



firmaba ante el notario Macías Coque un contrato con Diego Sánchez de Almazán y Pedro de Avila, piquero, determinando las condiciones de su construcción. Ambos maestros, en común y por separado, se comprometían a hacer una capilla de piedra, cal y canto, y en ella “dexar un relex en la pared para poner retablo que será necesario e para un armario, e, otro para que esten las anpolletas, por precio e contía quel dicho cano-nigo les de ocho mill maravedis por las manos e mill e quinientos mara-vedis por el sacar de la piedra que será menester para la dicha capilla”, con el compromiso de tenerla acabada en fecha anterior a primero de no-viembre de dicho año. Rodríguez de Almela por su parte se obligaba a poner a pie de obra la piedra, ripio, cal, arena, ladrillo y tejas “por cubrir la dicha capilla para la cubierta de ençima” (25).

Aparte de los frutos procedentes de su canonjía, que maestro Diego y Pedro de Avila tomaban a su “arrisco e aventura” y que cifraban en ocho mil maravedís, Almela entregó a maestro Diego dos cahices de trigo, valo-rados en quinientos maravedís, comprometiéndose a pagar los novecien-tos restantes una vez finalizada la obra.

La adquisición de esta nueva capilla para ampliar la que anterior-mente le había sido concedida, dió lugar a la reclamación de Gómez de Ludueña, quien invocó ciertos derechos sobre ella como heredero de Gó-mez Suárez de Figueroa, comendador de Ricote, pero que pudieron sol-ventarse con la entrega de “un arco labrado que está en la pared de la dicha yglesia, al costado del altar mayor, enfrente de la capilla del señor adelantado”. Noticia que nos proporciona dos datos de interés; uno, que estaba terminado el altar mayor y, otro que en el lugar que don Juan Chacón comenzaría en 1490 la famosa capilla de los Vélez, su suegro, el adelantado Pedro Fajardo, era propietario de una capilla de enterramien-to con anterioridad a 1480 (26).

Diego Sánchez de Almazán y Pedro de Avila cumplieron su compro-miso y dieron fin a la obra antes de primero de noviembre de 1479, lo que permitió a Almela firmar el contrato definitivo con el cabildo en 25 de noviembre del mismo año.

Colaboró y ayudó don Lope de Ribas cuanto pudo en la continuación de la obra catedralicia. Díaz Cassou (27) comenta que obtuvo de Paulo II en 1 de mayo de 1471 la concesión de un jubileo perpetuo a quienes, con-fesados y comulgados, visitaran la nueva catedral en los días de la Inven-

(25) Apéndice, doc. III.

(26) TORRES FONTES, *La capilla de la Visitación*, en *Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos*, Murgetana, 1960, XIII 63-7. El con-venio fue aprobado en 12 de mayo de 1480 por D. Martín de Selva como provisor de D. Rodrigo de Borja, obispo de Cartagena.

(27) DÍAZ CASSOU, Pedro, *Serie de obispos de Cartagena*, pág. 60.



ción y Exaltación de la Cruz y entregaran limosnas para la obra. Otro recurso aportado por el obispo fue el de destinar las rentas de Lorquí, Ceutí y Molina Seca a la fábrica de la catedral por decreto de 4 de marzo de 1472. Agrega también Díaz Cassou que el obispo compró en el mismo año 1471 a la fábrica de la catedral la capilla de San Ildefonso, y que hizo construir por Manso la sillería gótica de cincuenta y tres asientos "con animales raros y columnillas delgadas como cañones de fusil" que subsistió hasta mediados del siglo XIX (28).

La destacada posición de don Lope de Ribas en la corte real fue también aprovechada por el cabildo para solucionar otros problemas anejos a construcción de Santa María. Ante los Reyes Católicos expuso y éstos atendieron las quejas que tenían de las autoridades civiles de Murcia. Queja de que los canteros, maestros, obreros y peones que trabajaban en la construcción de la catedral habían sido obligados en diversas ocasiones a ir a trabajar a otros lugares por disposición del adelantado, asistentes o la justicia concejil por considerar necesarios o imprescindibles sus servicios, lo que ocasionaba repetidas suspensiones en la obra de la iglesia mayor.

Dispuso la reina doña Isabel que sólo en caso preciso y únicamente en la guerra contra los granadinos pudieran ser movilizados y obligados a integrar la hueste concejil dichos canteros, maestros, obreros y peones, o cuando por especial disposición suya así se ordenara; prohibiendo que por cualquier otra causa se les apremiara u obligara a prestar sus servicios fuera de dicha obra y en tanto que ésta durara (29).

Carta que nos permite también apreciar la actividad y número de cuantos laboraban en la construcción de la catedral. Un grupo, al parecer cuantioso, de especialistas: canteros, maestros, piqueros y obreros. Y junto a ellos un número abundante de peones, procedentes de los dos lugares de señorío eclesiástico del reino murciano: de Alguazas y Alcantarilla, o sea, mudéjares que aportaban su esfuerzo en el acarreo de materiales y para el que sin duda se necesitaban en gran número, y que, quizá, pudie-

(28) Díaz Cassou, ob. cit. pág. 61. El doctoral la Riva en sus *Apuntes* dice: «la [sillería] antigua se hizo a mediados del siglo XV cuando se consagró la catedral. Era gótica afiligranada, columnillas del grueso de un cañón de fusil. Doseilito gótico como los que tiene el retablo mayor en el primer cuerpo. El enrejado o baluastre con que concluía el doselillo, era afiligranado, obra muy delicada. Tenía muchos monos, perros y figuras ridiculas en lo bajo» En la descripción que en 1850 hacía Madoz de la capilla mayor, señala que «sus muros se hallan cubiertos de escultura gótica dorada, con estatuas de reyes y santos, en nichos laboreados con puntiagudos doseles» (Vid. Amador de los Ríos, *Murcia y Albacete*, Barcelona, 1889, pág. 391). Díaz Cassou aporta también el dato de que el canónigo Navarro fundaba en 1463 la capilla de San Bartolomé.

(29) Apéndice, doc. II.



ramos cifrar en ciento diez, pues éste es el número que no mucho despues los Reyes Católicos franqueaban del pago de monedas (30).

Dentro de la división cronológica que establecemos por episcopados, sólo nos queda reseñar la actividad de Juan López de Andosilla como fabriquero de la catedral en 1478, en cuya labor había sustituido a Diego Rodríguez de Almela, destacando sus gestiones cerca del concejo para lograr ciertas ayudas y facilidades en primero de agosto de dicho año.

EPISCOPADO DE DON RODRIGO DE BORJA.—Aunque Díaz Cassou señala su presencia en Murcia en 1484 y 1488, la realidad es que no fue así (31), y ni siquiera queda disposición suya referente a la catedral. No obstante, el cabildo continuaría su ininterrumpida labor para dar fin a las obras fundamentales de Santa María. Díaz Cassou indica que Guillén y Rodrigo de Roda levantaron en esta época la capilla de su nombre, conocida también por la de San Gerónimo.

En 15 de octubre de 1482, siendo fabriquero el racionero Diego de Peñalver, el arcediano de Lorca llegaba a un acuerdo con el cabildo para ensanchar su capilla con la de San Vicente, que estaba a sus espaldas. También nos consta que Diego Rodríguez de Almela fue condenado a una multa de ocho mil maravedís en 17 de octubre de 1483 por unas palabras consideradas como injuriosas que pronunció contra los componentes del cabildo en el granero mayor, los cuales fueron aplicados en ayuda del coste que supuso el subir la campana mayor al campanario (32).

Un hecho destacado en este tiempo fue el comienzo de la construcción de la capilla de los Vélez. El adelantado don Juan Chacón, acorde con su posición y los nuevos tiempos, decidió llevar a efecto la sustitución de la capilla levantada por los Fajardo en las décanas anteriores por una obra digna de su cargo y alcurnia.

Pero comenzaron también los inconvenientes, pues en 6 de junio de 1491 varios vecinos se quejaron ante el concejo de que "por quanto en la calle de Santa María la se abren çimientos para hazer una capilla del señor adelantado, (la) qual, segund los dichos çimientos estan señalados, es

(30) Por carta en Sevilla a 12 de abril de 1478, en que confirmaban albalá de Sevilla, 23-XII-1477, los Reyes Católicos atendiendo las fatigas y males recibidos en las guerras y movimientos anteriores, concedían «que los vezinos e moradores que agora viven e moran en los dichos lugares, (Alcantarilla y Alguazas), asi christianos como judios e moros, e vinieren e moraren fasta en numero de ciento e diez vezinos, sean francos e libres de pagar en non paguen... monedas». En principio, en 1477, solo se franqueaban a sesenta y seis, y en adelante ciento diez. (A. C. Morales, *Compulsa*, fols. 311-8).

(31) Sucedió a D. Lope de Ribas en 1480, y por disposición de la Reina fue rechazado durante algún tiempo, impidiendo a sus delegados tomar posesión del obispado y de cobrar sus rentas (En 6-III-1480, R. G. Sello, fol. 355).

(32) TORRES FONTES, *Compilación de los milagros de Santiago de Diego Rodríguez de Almela*, Murcia, 1946, pág. XXVI.



grad perjuizio de la dicha calle e de los vezinos". Denuncia suficiente para que el concejo ordenara paralizar las obras. La denuncia habla de "la pared que se principia de la capilla del señor adelantado, que nos dexa tan estrecha la calle que apenas puede pasar una carga de leña" (33). Vista y apreciada la obra y considerando que era en daño "del suelo de la cibdad e de los vezinos della e syn en consentimiento della", ordenaron al escribano que "mande a los que hazen la dicha obra que paren en ella e non enanten cosa alguna". Un poco más explícito el escribano y hubiera dicho quien era el maestro que dirigía su construcción, lo que hubiera dejado resuelta una incógnita que inutilmente se ha pretendido aclarar.

También ordenaron detener las obras que se hacían "en lo de la casa de la otra mano que está fecha para la obra de la dicha capilla, e demás, que les mandaran derribar todo lo que de otra manera hizieren" (34). Detención momentánea aunque imperiosa, pues el concejo amanzaba no solo con derribar cuanto hicieran, sino que impondría una multa de quinientos mil maravedís si continuaban. Pero esta detención sólo duró el tiempo preciso para que llegara a conocimiento de don Juan Chacón e interpusiera su valimiento cerca de los Reyes Católicos para lograr la disposición oportuna para su continuación.

Una noticia de interés es el conocer que en este tiempo seguía al frente de las obras de Santa María maestro Diego Sánchez de Almazán. Encontrándose los Reyes Católicos en Murcia el año 1488, cuando preparaban su campaña contra la frontera oriental del reino granadino, atendieron la petición hecha por el dean y cabildo de que confirmaran la carta de exención concedida por Juan II en 1451, y los Reyes, con pleno conocimiento de cuanto maestro Diego representaba y había hecho en su ya dilatada dirección de las obras catedralicias, no vacilaron en refrendar las exenciones y mercedes concedidas por Juan II, ordenando que se respetaran los privilegios otorgados a maestro Diego (35).

Otra de las concesiones reales fue la del diezmo del almojarifazgo al obispo, dean y cabildo "con cargo de cantar cada dia una misa en la iglesia de la dicha cibdat de Murcia, en el altar mayor de Santa Maria de la dicha cibdat, y dezir y cantar la dicha misa los savados de cada semana con organos y diacono y subdiacono, que esté en ella todo el cavildo y a la tarde la salve *Regina* y en cada vez un aniversario..." (36).

(33) TORRES FONTES, *La construcción de la Capilla de los Vélez*, en *Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos*, Murcia, 1958, Murgetana, XI págs. 36-9.

(34) A. Mun. Murcia, Actas Cap. en esta fecha.

(35) Apéndice, doc. IV.

(36) En 22-V-1489, MORALES, *Compulsa de privilegios*, fol. 320.



E igualmente que “el obispo e cabildo de la dicha iglesia de Murcia sean tenidos y obligados para agora y para sienpre xamas cada domingo, antes que comiencen las visperas, vaia todo el cabildo en procesion con la cruz y con zirios y con el preste vestido con capa al sagrario donde está el Corpus Christi cantando el antiphona *O Sacrum combivium*, e llegados do estuviere el Corpus Christi digan el verso *Panem de coelo prestitisti eis*, e la orazion *Deus qui novis sub sacramenti miravisi*; e aquella acavada canten allí la letanía, de rodillas incadas fasta que que digan *Peccatores te rogamus audinos*, y en comenzando se levanten y vuelvan al choro continuando fasta acavar la letanía, e acavada digan allí el verso *Domine salvum me fac*, e la oración *Que sumus ompnipotens Deus ut famulus tuus rex noster*, con la otra oración contra paganos...” (37).

EPISCOPADO DE DON BERNARDINO DE CARVAJAL.— Tampoco acudió a su diócesis don Bernardino de Carvajal. En 3 de junio de 1493 comunicaban los Reyes Católicos a Murcia la designación de quien hasta entonces había sido obispo de Badajoz. Si llegó una carta suya desde Roma, acompañando las bulas pontificias, de que fue portador su hermano Garci López de Carvajal para tomar posesión del obispado en su nombre, y meses mas tarde otra en que comunicaba su elevación al cardenalato. De su episcopado sólo conocemos la actividad de su provisor, pero no queda disposición alguna referente a las obras de la catedral (38).

En cambio si contamos con un testimonio excepcional que nos permite valorar la fecunda labor realizada por maestro Diego Sánchez de Almazán en el transcurso de más de cuarenta años al frente de las obras de la catedral murciana y de como estaba terminada la estructura fundamental de la iglesia mayor de Santa María. Este testimonio es del viajero tirolés Jerónimo de Münzer, que nos permite apreciar su resultado.

En su *Itinerario* nos dice: “el día catorce [octubre de 1494] volvimos a montar a caballo y andadas cuatro leguas por una tierra fértil y llana, llegamos a la antiquísima ciudad de Murcia, que es tan grande como Nuremberga, segun pude juzgar viendola desde la alta torre de la iglesia mayor. Esta iglesia, sólidamente abovedada, tiene 82 pasos de ancho por 130 de largo, hermosas capillas, amplio coro con espléndida sillería y artístico claustro; hallase consagrada a la Virgen en la advocación de su Natividad y es sede episcopal. La ciudad está enclavada en una extensa y bella planicie rodeada de montañas, como Milán...” (37).

(37) En Sevilla, III-1491, confirmada por D.^a Juana en Valladolid, 30-III-1509. (A. Cat. Murcia, MORALES, *Compulsa de privilegios*, fols. 320-4).

(38) TORRES FONTES, *El Cardenal de Cartagena*, en *Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos*, Murcia, 1965, Murgetana, XXIV, págs. 30-3.

(39) MÜNZER, Jerónimo, *Relación del viaje*, edic. de García Mercadal, en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1952, I, 346.



EPISCOPADO DE DON JUAN DE MEDINA.—Designado obispo de Cartagena en 9 de marzo de 1495, su episcopado se extiende hasta 1502, si bien su llegada a Murcia fue en 1499. Indica Díaz Cassou que Medina sería el primer obispo que juró ante el altar de Nuestra Señora de las Fiebres, donde tiempo más tarde el obispo Trejo fundaba la capilla de la Concepción o del trascoro. El mismo escritor agrega la construcción en 1500 de la capilla de la Transfiguración por el canónigo Navarro.

Junto a las obras de cantería y albañilería se efectúan al mismo tiempo otras complementarias, en que destacan las de rejería. Los herreros y cerrajeros no eran entonces simples obreros del hierro, sino artífices que realizaban valiosas obras de arte. Los herreros constituyeron en 1489 la cofradía de San Eloy, en la que sin distinción de razas la integraron moros, judíos y cristianos, encabezados por Jufré de Biveros, Martín de Ayala, maestros Domingo, Luis y Juan Ruiz (40)

El más destacado fue Bernal Jufry, pues conocida por los regidores la obra realizada en la catedral, acordaron contratarle para que hiciera otra similar en la casa de la Corte: "de la forma e manera que lo ha fecho para las puertas de la yglesia de Santa Maria desta çibdad, en el mismo precio". La descripción del trabajo efectuado no es muy amplia, pero suficiente para proporcionarnos una idea de lo que pudo ser, ya que "prometia de hacer trescientos clavos e foxas e aldabas e agujas e otras guarñiciones que fueren mester".

Trabajo que eran verdaderas obras de arte, porque con una serie de chapas, "foxas", superpuestas, que permitían verificar recortes, calados y dibujos, lograban el relieve apetecido y tan en boga entonces, hasta conseguir la decoración deseada. También entraban en su composición los clavos, que permitían toda clase de dibujos, cada vez más complicados. Y de la misma forma las grandes aldabas, que adoptaban formas o figuras representativas de la moda imperante, como cabezas de monstruos o salvajes, admirablemente forjadas.

Y relacionado familiarmente con éste Bernal Jufry y con Jufré de Biveros se encuentra el más famoso, Antón de Biveros, que trabajó en Murcia y Chinchilla; en ésta, la rejería de Santa María del Salvador, datada en 1503 según nos comenta Amador de los Ríos.

Antón de Biveros había efectuado con anterioridad las dos monumentales rejas de la catedral murciana, que Cascales elogiaba al describirlas como "dos rejas costosísimas de hierro entorchadas y con artificioso follaje cubierto de oro".

(40) TORRES FONTES, *Los herreros murcianos y su ordenanza*, Murcia, 1959, Murgetana, XII, 44-50.



El gótico flamígero había sabido aprovechar el hierro para proporcionarle junto a su función propia de seguridad, unas formas ornamentales complementarias de la arquitectura. Las rejas de Antón de Biveros, ambas de cierre del presbiterio y del coro, están formadas por una serie de barras retorcidas en sentido vertical, mantenidas por travesaños horizontales. Como en otras rejerías góticas, al no cerrar en lo alto la totalidad del hueco, su terminación es, como dice Amador de los Ríos, con "gallardas cresterías flamígeras, cubiertas de oro y puertecillas de arcos conopiales provistos de su grumo correspondiente" (41).

Sobre las puertas, en su parte exterior, en caracteres góticos dorados figuran las saluciones a la Virgen: *Aue María Regina: Cellorum = Aue: Mater: Angelorum*. El nombre del rejero aparece en el friso medio de las barras por su parte interior, donde también en caracteres góticos puede leerse: *Anton de Biueros me fecit ano de mil CCCCIIC* (42). Antón de Biveros tuvo también a su cargo el reloj instalado por el concejo en el campanil de Santa María y cuyas campanas podían oírse en toda la huerta, con lo que se logró paliar las desavenencias y disgustos que se promovían entre los regantes al disputar sobre sus derechos en la duración de las tandas de riegos. Reloj de gran utilidad, por lo que, pese a sus frecuentes roturas, el concejo no escatimó gastos para atender sus costosas reparaciones por los beneficios que en éste y otros aspectos proporcionaba a la ciudad y sus habitantes (43).

Señala Antonio de los Reyes que, aunque con gran diferencia, son muchas las rejas existentes en otras capillas catedralicias que guardan "una cierta similitud en cuanto a las conclusiones flamígeras y a la distribución de sus travesaños" (44) con las de Antón de Biveros. Otra bella y costosa rejería existe en la catedral murciana y su hechura se realiza en los mismos años en que mayor actividad muestra Antón de Biveros. ¿Es posible su atribución? Pese a las diferencias formales existentes entre una y otra, no es aventurado pensar en su identidad. Pero la incógnita de los autores de la capilla de los Vélez sigue sin resolverse.

Con el siglo XV terminan las obras fundamentales de la catedral de Murcia; otras perspectivas nos ofrece el siglo XVI, con hechuras de muy distinta consideración y estilo. Se acabaría la capilla de los Vélez y pronto comenzarían las obras para la construcción de la nueva torre catedralicia.

(41) AMADOR DE LOS RÍOS, RODRIGO, *Murcia y Albacete*, Barcelona, 1889, página 391.

(42) TORRES FONTES, *Escultores, cerrajeros y herreros*, en *Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos*, Murcia, 1960, Murgetana, XIV, págs. 113-6.

(43) TORRES FONTES, *El reloj de la catedral en 1467*, cit. pág. 129.

(44) REYES, Antonio de los, *La Catedral de Murcia (primera mitad del siglo XVI)*, Murcia, 1968, Murgetana, XXIX, 83.



Pero es ya otro tiempo y otros los maestros que en ellas intervienen. Aparte de la capilla de los Vélez, cuya construcción es independiente de las obras de fábrica de la catedral y que se efectúa entre 1490 y 1507, sólo cabe señalar como continuidad de obra y estilo la actividad de Juan de León, designado en 2 de abril de 1502 como maestro de las obras de la catedral, y de cuyo nombramiento podemos deducir dos consecuencias: una, que fue discípulo de Diego Sánchez de Almazán, pues no otro significado puede tener la afirmación capitular de que "ha servido mucho tiempo a la obra de la iglesia", y otra, que la fecha de su nombramiento debe estar relacionada con la del fallecimiento de maestro Diego Sánchez de Almazán (45).

(45) El acuerdo capitular de 2-IV-1502 dice: «Conocida la suficiencia de Juan de León, vecino de la ciudad de Murcia, y porque ha servido mucho tiempo a la obra de la Iglesia, y por sabido su oficio de piedra piquero, le pusieron de oficio de la obra de la dicha Iglesia e lo tomaron por obrero e por maestro de dicho oficio le aseguraron de salario dos mil maravedis y mas cuando obrare en dicha Iglesia que haya el jornal de cincuenta maravedis de cada vn día que obrare, y mas que los obreros de la dicha Iglesia gozaron y acostumbraron gozar...» (GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel, *La Catedral de Murcia. Noticias referentes a su fábrica y obras artísticas*, Madrid, 1911, separata de la Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos, pág. 12).



I

1465-VI-8, Murcia.- Maestro Diego Sánchez de Almazán al concejo de Murcia. Exponiendo el estado de la reconstrucción de la Contraparada. (A. M. M., Actas Capitulares, 1464).

Virtuosos señores. Maestre Diego, vos notifico e fago saber e vos digo que bien sabedes en como puede aver dos años e mas tiempo que la merced de vosotros tomastes por maestro para fazer la falda del açud mayor que esta en el rio de Segura desta çibdad a maestre Juan Vizcaino, vezino de la dicha çibdad de Orihuela, defunto que Dios aya, e al tiempo que con el fezistes que tomase la dicha obra, fezistes çierto contrato e posistes çiertos capitulos, entre los quales fue declarado que acabase la dicha obra dentro en un año; para la qual dicha obra le aviades de dar e pagar en tres terçios ochenta e çinco mill maravedis, e el dicho maestre Juan continuo en la dicha obra todo un año e yo en uno con el; e para la dicha obra todo un año e yo en cada uno con el; e para la dicha obra se reçibió çierta contía de maravedis, e estando el fecho en este estado, lo mataron como la merçed de vosotros lo sabe. E despues fyn del dicho maestre Juan, me rogastes e encargastes pues que yo avia seydo en conpañia con el dicho maestre Juan en precipiar la dicha obra e que como vezino desta çibdad que dende en adelante la toviere para la feneçer e acabar, e que la acabase dentro en otro año siguiente, e posistes conmigo de me dar e pagar lo restante que quedó por pagar al dicho maestre Juan e mill maravedis más, e yo asy lo promety e me obligue ante Françisco Perez, vuestro escrivano. E dende en adelante yo continue en la dicha obra con algunos dineros que fueron dados con çiertos omes e carretas a costa e mi- syon de mi casa mientras el tiempo lo padeció, e despues, con las muchas aguas que ende recreçieron, por non ser la obra atada ni acabada e por non me aver dado dinero para la feneçer e acabar en el tienpo que pertenesçia de obrar. la tal obra de agua, se es perdido todo el trabajo que ende, eché. Por ende, señores, yo vos pido e requiero que por todo este mes



de junio en que estamos me mandedes dar e pagar todo lo restante de la dicha obra, e yo soy presto de acabar la dicha obra, veyendo primeramente el daño que se es fecho por non me aver dado ni pagado lo que era nesçesario para la fazer e acabar la dicha obra, e donde asy lo non quisieredes fazer, desde agora pido e requiero al dicho Françisco Perez, escrivano, que me de ende testimonio que parto mano de la dicha obra, pues que por muchas vezes ante de [agora] vos he pedido e requerido por ante el dicho escrivano que me dieredes e pagasedes, segund es dicho de suso, e lo non avedes querido fazer, e otrosy, protesto yo ni mis bienes non ser tenuto a cosa alguna dende en adelante e oviera respuesta e syn ella sy nesçesario me será pido el dicho testimonio e a los presentes ruego que sean dello testigos.

II

1476-III-4, Tordesillas.—Exención concedida por la reina Isabel a petición de D. Lope de Ribas a los maestros y pedreros, asi como a los vecinos de Alguazas y Alcantarilla que trabajaban construcción de la catedral de ir en guerra, asomada y hueste, salvo contra los moros. (A. G. Simancas, Registro G. del Sello, I, 135).

Doña Ysabel, etc. Al mi adelantado mayor del regno de Murçia e a los mi asistentes, corregidores, alcaldes, merinos e otras qualesquier justicias de las nobles çibdades de Murçia, Lorca e Cartajena, e a qualesquier mis capitanes del regno de Murçia e a otras qualesquier personas a quien esta mi carta de yuso contenida atañe o atañer puede, e a cada uno de vos que agora soys o seran de aqui adelante a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escrivano publico, salud e graçia. Sepades que por parte del reverendo in Christo padre don Lope de Ribas, obispo de Cartajena, del mi consejo, e del dean e cabildo de la dicha eglesia me fue fecha relacion diziendo que la dicha eglesia fue trasladada e traspasada de la dicha çibdad de Cartajena a la dicha çibdad de Murçia, e que en lavor de aquella han andado e handan continuamente çiertos pedreros e otros maestros e obreros e peones de los logares de la dicha obispalia e cabildo que son las Alguazas e Alcantarilla, e que muchas vezes ha acaesçido estorbarse la dicha lavor porque vos, el dicho adelantado e algunos



de vos, los dichos capitanes e asistentes e gobernadores e justiçias, aveys maherido e tomado e maheris e tomays los dichos pedreros e maestros e peones de los dichos logares de la dicha obispalia e cabildo de donde la dicha iglesia por ser suyos mas contynuamente se syrve, para yr de algunas partes de guerra o de otras asonadas a maherimientos diziendo que cunple al seviçio del rey mi señor e mio. En lo qual diz que la dicha iglesia ha reçibido e reçibe agravio e Dios nuestro señor ha seydo e es dello deservido, porque a cabsa de lo tal muchas vezes la dicha lavor a seçado e seça, (sic) e fueme pedido por merçed lo mandase remediar por justiçia o como la mi merçed fuese. E yo tovelo por bien, porque a Nuestro Señor plega de ayudar al rey mi señor e a mi en esta guerra que a la sazón tenemos e en todos nuestros fechos, mi merçed e voluntad es que agora e de aqui adelante tanto que la lavor de la dicha iglesia durare, todos los maestros e pedreros e peones que en ella andovieren, los vezinos de los dichos logares las Alguaças e Alcantarilla sean esentos e libres e quitos de yr e que non vayan en guerra ni asomadas ni otros maherimientos algunos de hueste ni de otros haçimientos, salvo solamente contra los enemigos de nuestra santa fe catolica e quando el rey mi señor o yo por nuestras cartas firmadas de nuestros nonbres ge lo enbiaremos mandar. Por ende, yo vos mando a todos e a cada uno de vos que guardedes a los dichos maestros e pedreros e obreros e a los vezinos de los dichos logares las Alguaças e Alcantarilla, todo lo susodicho e contra el thenor e forma dello non vayades e les non contriñades ni apremiedes a lo fazer durante el tiempo que en la dicha yglesia se labrare segund dicho es, ante los defendades e anparedes en esta merçed que les yo fago e non consintades que persona alguna ge la quebrante ni perturbe en todo ni parte dello. E los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de privacion de los ofiçios e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fezieren para la mi camara, e demas mando al omne que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parescan ante mi en la mi corte doquier que yo sea del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes. so la dicha pena. So la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cunple mi mandado.

Dada en la villa de Tordesillas a quatro dias de março, año del nacimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e seys años. Yo la reyna. Yo Diego de Santander, secretario de la reyna nuestra señora la fiz escribir por su mandado. Registrada Diego Sanchez.



III

1479-III-29, Murcia. Contrato para la construcción de la capilla de la Visitación en la catedral de Murcia. (A. Catedral, *Inventario*, fols. C-CI).

Yo Maçia Coque, vezino de la muy noble e leal çibdad de Murçia, notario publico, fago por la presente fe en como en XXIX dias del mes de março año del nascimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e nueve años, maestre Diego, maestro de la obra de Santa Maria la Mayor de la dicha çibdad de Murçia, e Pedro de Avilla, piquero, vezinos de la dicha çibdad [amos] juntos e cada uno por el todo, tomaron a fazer del canonigo Diego Rodriguez de Almela, que estava presente, a fazer una capilla de piedra, de cal y de canto, en la dicha yglesia conviene a saber: ensanchar la capilla de la Visitaçion de Nuestra Señora Santa Maria quel dicho canonigo tiene en la dicha yglesia, e cobrirla e acabarla segund por la forma e manera aquellos fizieron del señor Pedro Calvillo en la dicha obra; e han de dexar un relex en la pared para poner el retablo que sera nesçesario e para un armario e otro para que esten las anpolletas, por presçio e contia quel dicho canonigo les de ocho mill maravedis para las manos e mas mill e quatroçientos para el sacar de la piedra que sera menester para la dicha capilla. E obligaronse de la dar fecha e acabada para el primero dia de novienbre, que sera la fiesta de Todos los Santos primera que viene deste dicho año de setenta e nueve. E mas, se obligo el dicho canonigo de traher la piedra e ripio e cal e arena al pie de la obra e asy mismo el ladrillo e teja para cubrir la dicha capilla para la cubuerta de ençima. E dioles luego el dicho canonigo en pago, los frutos deçimales, muchos o pocos, a el pertenesçientes este dicho año de la su calongia de Lorca, los quales dichos maestre Diego e Pedro de Avilla tomaron a su arrisco e aventura pocos o muchos quantos Dios diese, en presçio e contia de ocho mill maravedis de dos blancas, de los quales se tovieron por contentos e pagados. E mas, conosçio el dicho maestre Diego aver resçebydo del dicho canonigo quinientos maravedis de dos cafiçes de trigo, que le ovo dado dos arquetas a preçio el cafiz de dozientos e çinquenta maravedis como estonçes valia; asy que tendran resçevidos ocho mill e quinientos maravedis e restan nueveçientos maravedis que les a de pagar acabada la dicha capilla. El qual dicho Diego Rodriguez canonigo se obligo de ge los dar e pagar, e los dichos maestre Diego e Pedro



de Avila se le obligaron de fazer la dicha capilla e de la dar acabada al dicho tiempo con las condiciones susodichas, sobre lo qual se obligaron a si e a todos bienes muebles e rayzes avidos e por aver, obligandose a la jurediçion de la Yglesia; sobre lo qual otorgaron contrato fuerte e firme a consejo de letrados, el qual yo, el dicho Maçia Coque notario, lo diese sygnado de mi sygno; e porque es verdad a ruego del dicho canonigo Diego Rodriguez lo fyz escrevir aqui e firme de mi nonbre en fe e testimonio de verdad rogado e requerido. A lo qual fueron presentes por testigos Rodrigo de Jahen e Ferrando Muñoz texedor e Benito de Benavente, vezinos de Murçia. Maçia Coque, notario.

IV

1488-V-18, Murcia. Reyes Católicos confirma la exención concedida por Juan II, en Valladolid, 9 de junio de 1451, cuya carta insertan, a maestre Diego, maestro de la obra de la catedral de Murcia, de la obligación de mantener caballo y armas. (A. G. Simancas, Registro G. del Sello, V, fol. 1).

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Galizia, de Valencia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, condes de Barcelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellon e de Cerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano. Vimos una carta del rey don Juan nuestro señor e padre, que santa gloria aya, fymada de su nonbre e sellada con su sello, su thenor de la qual es este que se sygue:

Don Juan, por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e señor de Vizcaya e de Molina, al conçeio e alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros e omes buenos de la çibdad de Murçia e a qualquier o qualesquier de vos o a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades quel dean e cabildo de la yglesia desa dicha çibdad me enbiaron ha hazer relacion que maestre Diego, maestro de la obra de la dicha yglesia, a continuado e continua en ella e que de algunos tienpos aca el ha padeçido algunos daños de vos el dicho conçeio e ofiçiales y lo avedes



fatigado e fatygays de cada dia faziendole mantener por fuerça cavallo e armas segund que lo han mantenido e mantyenen los otros vezinos de la dicha çibdad. E otrosy, yr a la guerra, e le echades guespedes y le fazedes tomar e tomades ropas e gallinas y aves e otras cosas contra su voluntad. Lo qual todo diz quel non podia tener ni mantener para estar segund que esta labrando en la dicha obra de la dicha yglesia continuadamente, por cabsa de lo qual e de lo non poder conplir, diz quel dicho maestre Diego se quiere yr y absentar desa çibdad, e que si se absentase la dicha obra peresçeria y se les recresçeria grand daño e detrimento por ser buen maestro e muy nesçesario e conplido para la dicha obra. Por ende, que me suplicavan que lo mandase relevar de lo susodicho o como mi merçed fuese. E. yo tovelo por bien, por ende, por contenplaçion de los dichos dean e cabildo y porque me lo enbiaron suplicar y pedyr por merçed, que el dicho maestre Diego que de aqui adelante non tenga nin mantenga cavallo alguno, e que por lo non tener ni mantener non aya ni incurra en pena ni en penas algunas de las que tenedes puestas por vuestra hordenanças e estatutos contra aquellos que non tienen ni mantienen cavallos. E otrosy, que sea relevado de todas las otras cosas sobredichas y de cada una dellas. Porque vos mando a todos y a cada uno de vos que lo non constringades ni apremiedes que tenga ni mantenga el dicho cavallo e que por lo non tener ni mantener le non prendades ni enbarguedes su pèrsona ni sus bienes, e le relevedes de todas las otras cosas sobredichas y de cada una dellas e otrosy, que le non fagades ni mandedes fazer otro mal ni daño ni desaguisado alguno ca mi merçed e voluntad es quel sea quitto e relevado de todo ello syn embargo de qualquier ordenança que en esto tengades fecha, ca mi merçed e voluntad es que se non estienda ni entienda en quanto a el atañe, ca yo lo relieve e do por libre e quitto de qualesquier penas que sobre ello tengades puestas, pero es mi merçed que quanto a las otras personas desa dicha çibdad quede en su fuerça e vigor qualquier ordenança que en esta razon tengades fecha e sea guardada y se guarde segund que en ella se contiene, y que le non pongades ni consyntades poner en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno. E los unos ni los otros non fagades ende al en ninguna manera so pena de la merçed e de diez mill maravedis para la mi camara a cada uno e demas por qualquier o qualesquier de vos por quien fincar de lo asy fazer e conplir, mando al omne que vos esta mi carta mostrar que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte doquier que yo sea del dia que vos enenplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa en como conplides mi mandado.



Dada la noble villa de Valladolid a nueve dias de junio año del nacimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e çinquenta e un años. Yo el rey. Yo el dotor Fernando Diaz de Toledo, oydor e refrendario del rey e su secretario la fiz escribir por su mandado.

E agora vos el dicho dean e cabildo de la dicha yglesia de Murçia nos suplicastes e pedistes por merçed que confirmasemos e aprovasemos la dicha carta suso yncorporada y la merçed en ella contenida al dicho maestre Diego. Lo qual por nos visto, por vos hazer bien e merçed, tovimoslo por bien e por la presente confirmamos e aprovamos la dicha carta suso incorporada y la merçed en ella contenida e queremos e mandamos que le vala e sea guardada agora e de aqui adelante en todo e por todo segund que en ella se contiene, asy e segund que mejor e mas conplidamente le fue guardada en los tienpos pasados hasta aqui. E por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escrivano publico mandamos al conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Murçia que agoran son y seran de aqui adelante que le guarden e fagan guardar esta merçed y confirmación que nos le hazemos de la dicha carta suso encorporada, segund que en esta nuestra carta se contiene, en contra el tenor e forma della non vayan ni pasen ni consyentan yr ni pasar agora e de aqui adelante. Y los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedis para la nuestra camara a los que lo contrario fizieren e demas mandamos al omne que vos esta carta mostrare que los enplaze que parescan ante nos doquier que nos estuviéremos del dia que los enplaze hasta quinze dias primeros syguientes so pena de la dicha, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Murçia a deziocho dias de mayo, año del nacimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos y ochenta e ocho años. Va escripto entre renglones o diz al dicho maestre Diego, y o diz le, vala.

